

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA EL INFORME:

Seguimiento al cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

2. OBJETO DEL INFORME:

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y Circular 17 de 2011, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor por parte del Archivo General de la Nación a corte 31 de diciembre de 2022.

3. RESUMEN:

Mediante la expedición de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Gobierno Nacional reiteró su interés en el cumplimiento a las normas sobre el derecho de autor y los derechos conexos e instruyó a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos.

En este orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 02 de 2002 y la Circular 17 de 2011, se ordenó a las Oficinas de Control Interno verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor y uso de programas de computador de las entidades, estableciendo además el procedimiento de remisión de la información relacionada en cabeza de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Producto del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación, en su Rol de Evaluación y Seguimiento, verificó los controles y medidas promovidas por el Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente respecto a la debida utilización de programas de ordenador, manejo de licencias y relación del inventario de sistemas de cómputo, así como los procedimientos para dar de baja el software de la entidad y presentar las respectivas recomendaciones para la mejora.

4. CONTENIDO:

Una vez revisada la página <http://derechodeautor.gov.co/> se remitieron solicitudes de información al Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad con el objeto de dar respuesta a las preguntas contenidas en el formato dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor como se observa:



¡ATENCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS!

Informe Software Legal

La Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la **Directiva Presidencial No. 002 de 2002** y conforme al procedimiento determinado en la **Circular 17 de 2011**.

Clic para diligenciar Informe

* El plazo para remitir dicho informe vence el viernes 17 de marzo de 2023

De igual manera, con el fin de complementar la información solicitada y así tener mayor claridad para el reporte de la verificación de uso legal de Software de la entidad, se solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información llevar a cabo el diligenciamiento del cuadro Excel -CATÁLOGO DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO EN OPERACIÓN, solicitud que fue remitida el 28 de febrero de 2023 y el 2 de marzo de 2023 vía correo electrónico.

De igual manera, se requirió información al Grupo de Servicios Administrativos (Almacén) a través de correo electrónico del 28 de febrero de 2023 y reiterado el 6 de marzo de 2023, para que se informara la cantidad de equipos con que cuenta la entidad, así como la información correspondiente al destino final que se le da al software dado de baja en el AGN.

De otra parte, y con el objeto de verificar la instalación de software no licenciado en los equipos de la entidad, el 2 de marzo de 2023 se programó visita en sitio con acompañamiento de funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información, con el objeto de efectuar una verificación aleatoria de algunas estaciones de trabajo seleccionadas por muestreo aleatorio.

Posteriormente, una vez evaluada la calidad de la información suministrada, se procedió a generar el formulario diligenciado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con fecha del 9 de marzo de 2023. La confirmación de la presentación del Informe de Software hace parte integral del presente informe.

Producto de las respuestas y soportes remitidos por las áreas se obtuvieron los siguientes resultados:

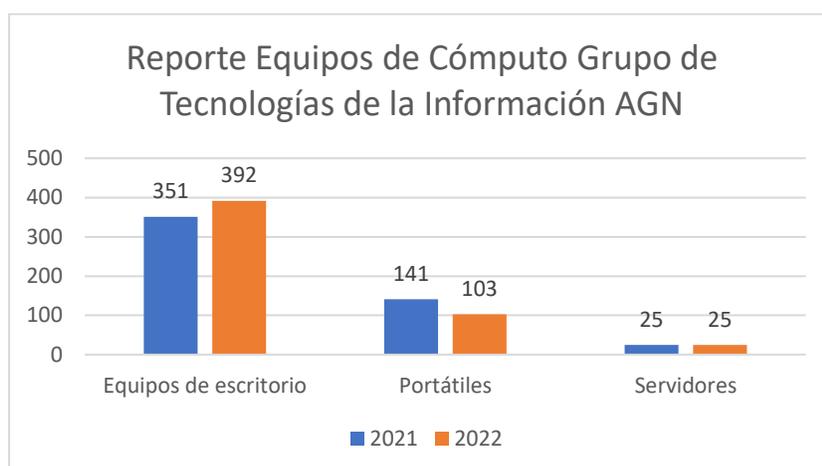
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

El Grupo de Tecnologías de la Información de la entidad reportó la siguiente información:

Equipos de cómputo: 392 equipos de escritorio

Computadores Portátiles: 103 portátiles

Servidores: 25 servidores



De la verificación efectuada y con base en la relación de equipos remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información se pudo evidenciar que el Archivo General de la Nación cuenta con un total de 520 equipos representados en equipos de escritorio, portátiles y servidores. Así mismo, de la evaluación se observó un aumento en el reporte de cantidad de equipos de escritorio pasando de 351 (2021) a 392 (2022) y un descenso en el reporte de equipos portátiles pasando de 141 (2021) a 103 (2022); en lo que corresponde a servidores no se evidenció variación alguna para las vigencias 2021 y 2022 (25 servidores).

Es pertinente señalar que, del análisis de la información remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información y el Grupo de Servicios Administrativos (Almacén) se identificaron diferencias en cuanto al número de equipos de cómputo y portátiles relacionados por las áreas, como se indica a continuación:

Descripción	Relación equipos Grupo de Tecnologías de la Información	Relación equipos Grupo de Servicios Administrativos (Almacén)
Equipos de cómputo	392	368
Portátiles	103	145
Servidores	25	No reportada
TOTAL	495	513

Cabe señalar que, por información del Grupo de Servicios Administrativos (almacén) se aclaró que en la relación de equipos remitida a control interno fueron incluidos equipos de cómputo dados de baja por la entidad; no obstante, y pese a que se manifestó por parte del área el reenvío de la información ya depurada, esta no fue allegada a la fecha de elaboración del presente informe. Al respecto, es importante especificar que la relación

de equipos de cómputo entregada por almacén es inferior a la reportada por el Grupo de Tecnologías de la Información. Lo anterior advierte desactualización de los inventarios de equipos por parte del Grupo de Servicios Administrativos (almacén) en lo que respecta a los equipos con los cuales cuenta la entidad.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, el Grupo de Tecnologías de la Información informó que todos los equipos se encuentran licenciados.

De manera complementaria, el Grupo de Tecnologías de la Información remitió el cuadro Excel **-Catálogo de software y licenciamiento en operación**, elaborado y remitido por la Oficina de Control Interno para su diligenciamiento, con el objeto de que en dicho instrumento se referencie el nombre del producto de software licenciado en la entidad con su respectiva versión, cantidad y tipo de licencia, encontrando los siguientes resultados:

Catálogo de software y licenciamiento en operación - Corte 31 diciembre 2022				
Producto software AGN	Cantidad licencias AGN	Producto licenciado	Tipo de licencia	
			Perpetua	Vencimiento en un término de tiempo
19 productos de software	1577	SI	3	16

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, el Grupo de Tecnologías de la Información reportó que como mecanismo de control se ha implementado el “usuario administrador, el cual restringe la instalación de programas en todos los equipos de cómputo del AGN”.

Visita de verificación en sitio – 2 de marzo de 2023

El 2 de marzo de 2023 la Oficina de Control Interno procedió a verificar los controles implementados para verificar la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva; para lo cual, se realizó una inspección en sitio con el fin de revisar los accesos y permisos establecidos en el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, Versión: 2-2016/12/02, del Archivo General de la Nación el cual establece:

“9.9 Política de uso de internet.

El acceso al servicio de internet debe ser autorizado por el Grupo de Sistemas quien vigilará su correcto uso y funcionamiento a través de herramientas de monitoreo y análisis de tráfico, dicho uso está priorizado exclusivamente para actividades institucionales.

Los recursos TIC han de ser utilizados de manera responsable y entre las acciones no permitidas en el uso incluye el utilizar sistemas de intercambio de archivos (P2P, torrent, ares, dropbox etc) para obtener de manera ilegal material con derecho de autor, instalar software que no ha sido aprobado por el Archivo General de la Nación y/o utilizar los recursos TIC de la Entidad en violación de leyes de derecho de autor aplicables.

El acceso a servicios de mensajería instantánea y redes sociales debe ser autorizado por el Grupo de Sistemas.

El grupo de sistemas se encuentra facultado para bloquear todos aquellos sitios de internet que considere que no son compatibles con las labores de los funcionarios, contratistas y/o terceros. En caso de existir excepciones por causas debidamente justificadas, el jefe del área o dependencia correspondiente deberá presentar la solicitud mediante memorando, exponiendo las causas de la excepción ante el grupo de Sistemas para estudio y aprobación” (Subraya nuestra)

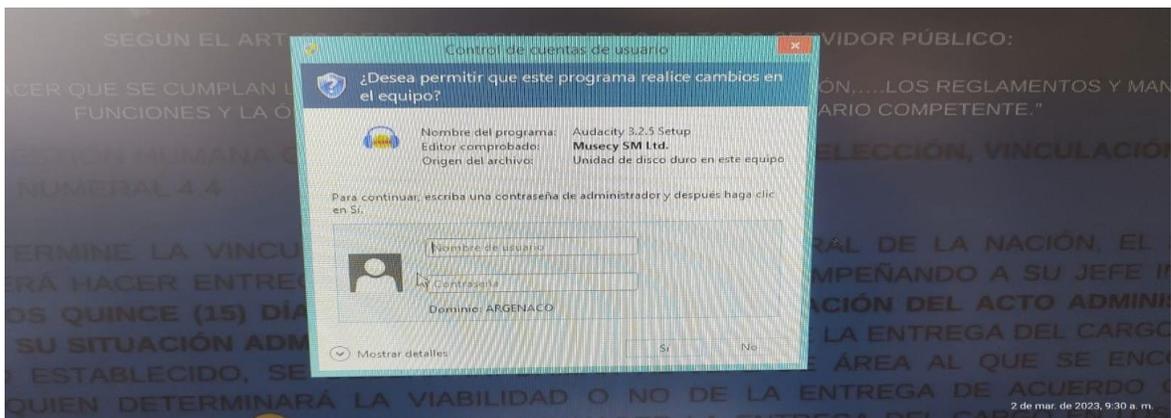
Así las cosas, con el acompañamiento de funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información, la Oficina de Control Interno realizó una inspección física con el fin de revisar los accesos y permisos que tienen los servidores y contratistas del Archivo General de la Nación, evidenciando lo siguiente;

Se visitaron siete (7) dependencias y se inspeccionaron de manera aleatoria, 18 equipos de cómputo en sus áreas de trabajo, obteniendo como resultado que;

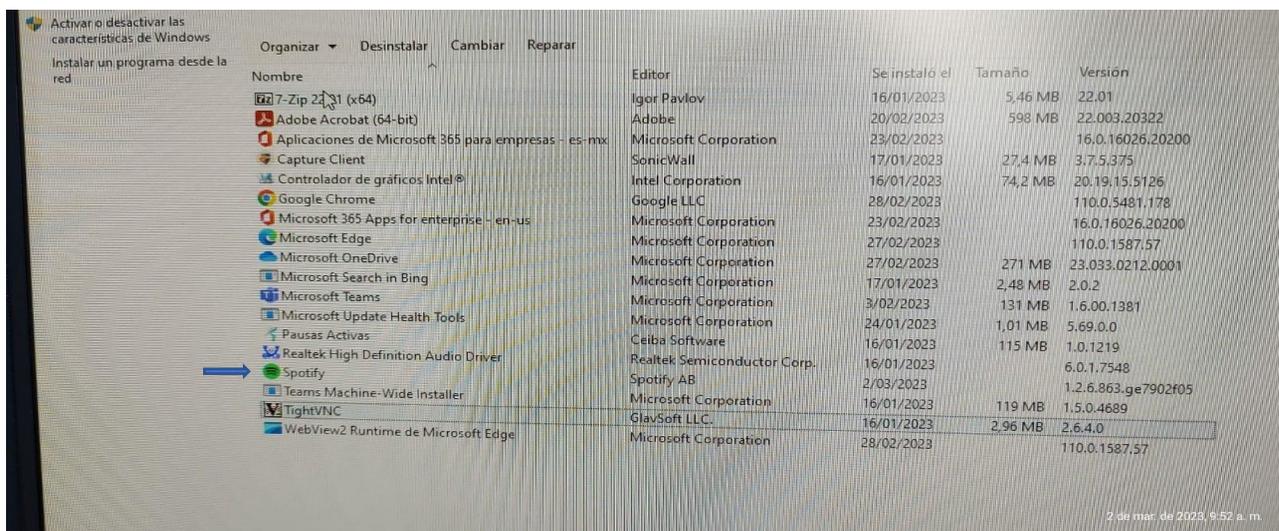
DEPENDENCIA	EQUIPOS DE CÓMPUTO REVISADOS
Grupo de Organización, Descripción y Reprografía	2
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano	2
Grupo de Talento Humano	2
Oficina Asesora Jurídica	4
Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control	3
Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental	3
Subdirección del Sistema Nacional de Archivos	2
TOTAL	18

De los dieciocho (18) equipos de cómputo inspeccionados se pudo constatar lo siguiente:

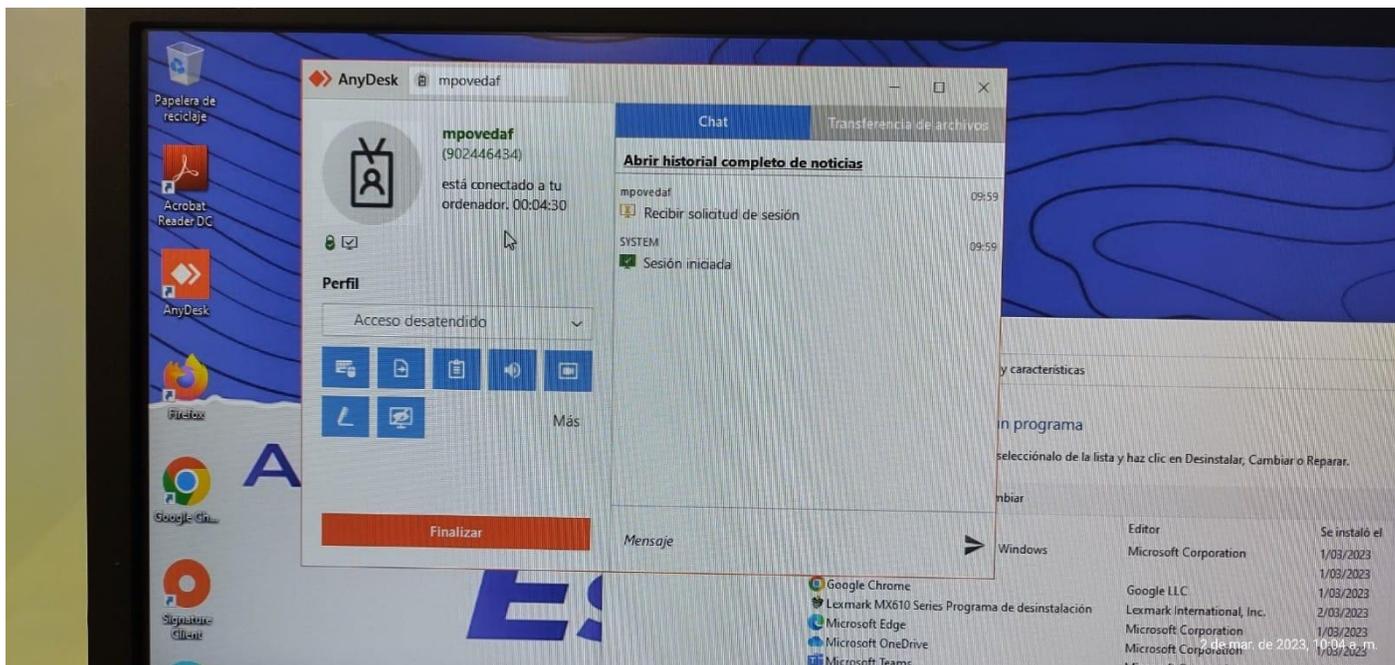
- Dieciséis (16) equipos no permiten instalar software ajeno al de la entidad. (Descarga de programas ejecutables), pide usuario y contraseña.



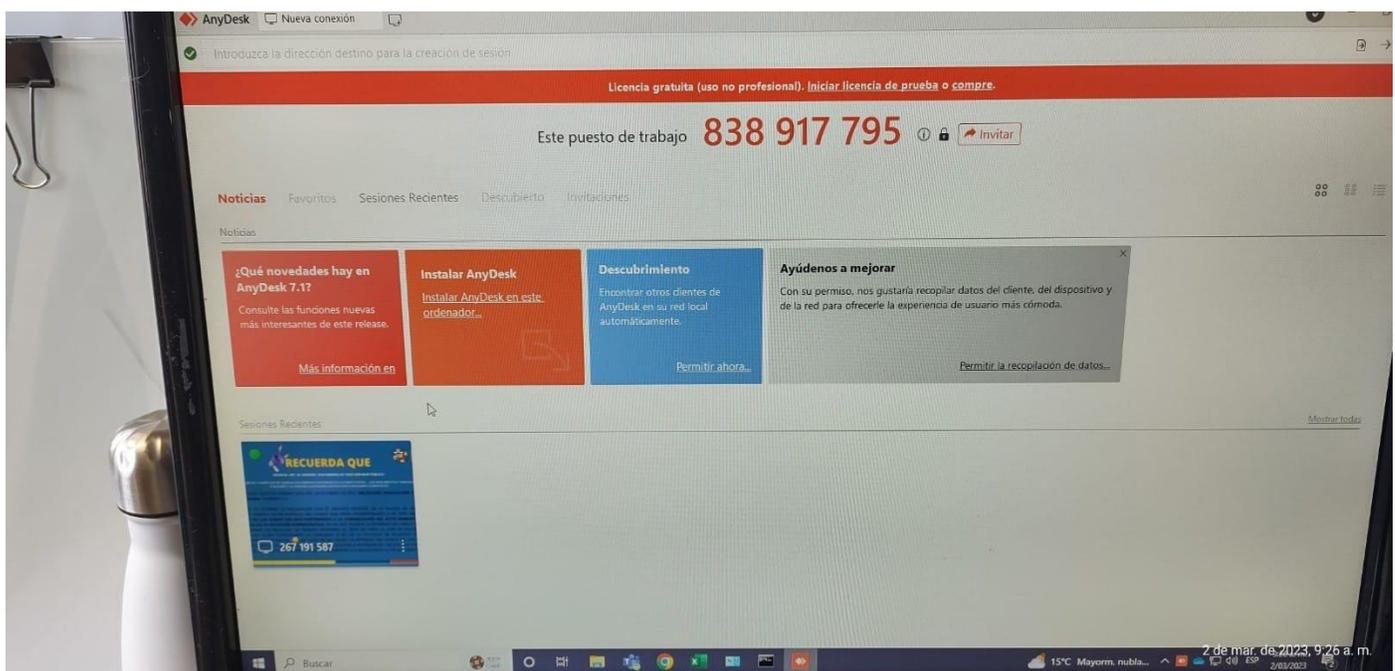
- Un (1) equipo de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos tiene instalado Spotify.



- Un (1) equipo del Grupo de Talento Humano tiene instalado AnyDesk, el cual no se encuentra reportado en el **Catálogo de software y licenciamiento en operación**, remitido por el Grupo de Tecnologías de la Información a la Oficina de Control Interno. Lo anterior en contravía de los señalado en el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Versión 2-2016/12/02, del Archivo General de la Nación, el cual señala que; **“Los recursos TIC han de ser utilizados de manera responsable y entre las acciones no permitidas en el uso incluye el utilizar sistemas de intercambio de archivos (P2P, torrent, ares, dropbox etc) para obtener de manera ilegal material con derecho de autor, instalar software que no ha sido aprobado por el Archivo General de la Nación y/o utilizar los recursos TIC de la Entidad en violación de leyes de derecho de autor aplicables”(Subraya nuestra)**



Fuente: Verificación aleatoria equipos de la entidad Oficina de Control Interno AGN – 2 de marzo de 2022 - Evidencia sesión iniciada Any Desk



Fuente: Verificación aleatoria equipos de la entidad Oficina de Control Interno– 2 de marzo de 2022 - Evidencia licencia gratuita Any Desk (puesto de trabajo)

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En respuesta a la solicitud presentada por Control Interno, el Grupo de Sistemas informó que “se desinstala el programa eliminando registros carpetas y datos”.

De igual manera, una vez solicitada información al respecto al Grupo de Almacén se indicó que “La información de software, debe solicitarla al grupo de sistemas”.

En este sentido es importante tener en cuenta que todo licenciamiento de software en desuso debe ser dado de baja mediante la aplicación de un procedimiento establecido para tal fin, el cual debe desarrollarse de manera coordinada entre el Grupo de Sistemas y las demás áreas que sean necesarias. El procedimiento de baja de software le otorga a la entidad una evidencia del software que ya no se utiliza el cual se basa en aspectos tales como:

- Desuso por obsolescencia
- Depreciación
- Concepto técnico
- Descargar inventario que pudiera estar asignado a un funcionario o contratista.

En este mismo sentido, cuando se da de baja hardware, que incluye software preinstalado, de tipo OEM u otro, adicional a los aspectos ya mencionados, el área de tecnología debe contribuir con un procedimiento documentado de borrado seguro.

5. CONCLUSIONES:

1. En cumplimiento a la Directiva Presidencial 002 de 2012, la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación, como responsable de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Derecho de Autor efectuó las evaluaciones necesarias para la elaboración del presente informe, soportado en las evidencias remitidas oportunamente por el Grupo de Tecnologías de la Información las cuales fueron allegadas a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2023. De otra parte, una vez solicitada información de inventario de equipos al área de almacén del Grupo de Servicios Administrativos mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2023, y reiterado mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2023, esta información se suministró el 6 de marzo de 2023.
2. De la verificación efectuada se pudo concluir que el software instalado en los equipos de la entidad se encuentra debidamente licenciado de conformidad con los requerimientos y directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en lo que respecta a legalidad de software en las entidades.
3. Producto de la verificación aleatoria en 18 equipos de cómputo de la entidad llevada a cabo el 2 de marzo de 2023, se pudo constatar que Un (1) equipo de la Subdirección del Sistema Nacional de Archivos tiene instalado **Spotify**. Lo anterior en contravía de los señalado en el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Versión: 2 2016/12/02 del Archivo General de la Nación el cual señala que: *“El acceso a servicios de mensajería instantánea y redes sociales debe ser autorizado por el Grupo de Sistemas.”*
4. Producto de la verificación aleatoria en 18 equipos de cómputo de la entidad llevada a cabo el 2 de marzo de 2023 se pudo constatar que Un (1) equipo del Grupo de Talento Humano tiene instalado Any Desk, el cual no se encuentra reportado en el **Catálogo de software y licenciamiento en operación** remitido por el Grupo de Tecnologías de la Información a la Oficina de Control Interno. Al respecto debe tenerse presente que todo software no relacionado en dicho catálogo se considera no permitido en la entidad, bien sea porque no tiene el licenciamiento en el alcance requerido; porque la entidad no ha adquirido dicho licenciamiento o por las condiciones de seguridad y ciberseguridad que haya adoptado el Grupo de Tecnologías de la Información. Con base en lo anteriormente expuesto se evidenció una inobservancia a lo señalado en el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, Versión: 2-2016/12/02, del Archivo General de la Nación, el cual señala que: *“Los recursos TIC han de ser utilizados de manera responsable y entre **las acciones no permitidas** en el uso incluye el utilizar sistemas de intercambio de archivos (P2P, torrent, ares, dropbox etc) para obtener de manera ilegal material con derecho de autor, **instalar software que no ha sido aprobado por el Archivo General de la Nación y/o utilizar los recursos TIC de la Entidad en violación de leyes de derecho de autor aplicables**”(Subraya nuestra).*

Al respecto se recomienda tener presente que el software instalado y utilizado en los equipos de la entidad, sin excepción, debe estar alineado al catálogo de software permitido consolidado por el Grupo de Tecnologías de la Información en función de las políticas de seguridad de la información, ciberseguridad, Derecho de Autor, licenciamiento y demás recomendaciones pertinentes emitidas por parte de dicha área.

5. Para el caso del AGN, el uso de las redes y plataformas como Facebook-Live, YouTube, Zoom, Teams, entre otras, se utiliza bajo autorización para el desarrollo de reuniones y capacitaciones que se desarrollan de manera interna y externa en la entidad.

Bajo esta óptica y con fundamento en la visita de inspección de equipos a las dependencias se pudo evidenciar que las redes sociales YouTube y Facebook son utilizadas para capacitaciones impartidas por el AGN y por otras entidades públicas, tales como; Función Pública, Defensa Jurídica del Estado y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, entre otras. De acuerdo a lo anterior, se sugiere socializar el GIT-M-02 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION a los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de que conozcan el documento y así mismo, tengan la posibilidad de solicitar las autorizaciones correspondientes, cuando sea necesario al Grupo de Tecnologías de la Información, siempre y cuando las redes sociales, sean empleadas para el desarrollo de actividades compatibles con las funciones del cargo.

6. No se evidenció procedimiento alguno en el cual se especifique el destino final del software de la entidad; por lo cual, se reitera la recomendación de elaborar un procedimiento que especifique el destino final del software de la entidad, el cual debe elaborarse de manera coordinada entre el Grupo de Sistemas y las demás áreas que sean necesarias para efectos de concepto técnico, depreciación, descarga en inventarios de almacén, entre otros.
7. Se recomienda al Grupo de Servicios Administrativos (Almacén) y al Grupo de Tecnologías de la Información establecer acciones conjuntas para mantener actualizado en tiempo real el catálogo de los computadores en operación, tanto los asignados en los puestos de trabajo como los que se encuentran ubicados en el centro de datos del Archivo General de la Nación.
8. En consideración a que se evidenciaron inconsistencias en la información reportada por el Grupo de Servicios Administrativos (Almacén), el Informe de Software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (formulario en línea) se diligenció únicamente a partir de la información remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información a la Oficina de Control Interno del Archivo General de la Nación
9. Finalmente, respecto a la instalación del software de instalación gratuita, Any Desk en el Grupo de Talento Humano, se recomienda por política de seguridad de la información y la posible materialización de riesgos de pérdida de la información, al ser una herramienta que permite la conexión y el control remoto de equipos para la transmisión de datos, que se restrinja su uso mientras se evalúa por parte del área de sistemas su necesidad, usabilidad y se contemple la adquisición de su licencia.



Firmado digitalmente
por JUAN MANUEL
MANRIQUE RAMIREZ

JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ

Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos: (1 folio)

Copia: Secretaría General / Grupo de Tecnologías de la Información.

Proyectó: Betsy Elena Checa Calderón – Contratista Oficina de Control Interno

Carlos Alberto Caldas – Técnico Oficina de Control Interno

Revisó: Juan Manuel Manrique Ramírez – Jefe Oficina de Control Interno

Archivado en: 130.19.05 Informes de evaluación y seguimiento.

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Nit	800128835-6
Nombre funcionario	JUAN MANUEL MANRIQUE RAMÍREZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	520
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	El Grupo de Tecnologías de la Información reportó que como mecanismo de control se ha implementado el “usuario administrador, el cual restringe la instalación de programas en todos los equipos de cómputo del AGN”.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El Grupo de Sistemas informó que “se desinstala el programa eliminando registros carpetas y datos”.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: juan.manrique@archivogeneral.gov.co